

EL CASTILLO DE MONTCADA

Cuando fué puesto a la venta, en 1882, el viejo caserón denominado castillo de Montcada, abandonado desde 1860, no pudo sospecharse que permaneciera la estructura de una remota construcción del siglo XI que había sido tan representativa en el Vich medieval. Transformado exteriormente, sin almenas ni torres, por modificaciones que deturparon su carácter, no se veía en él más que la lóbrega hediondez de unas cárceles inservibles, bajo las pesadas bóvedas de sus pisos, que no eran dignos de conservación. Sólo la tradición que lo señalaba como obra de los romanos y fundado por Hércules pudo hacer velar el examen de su derribo que permitió el insospechado descubrimiento de los muros del Templo Romano embebidos en el cuerpo de la construcción. Pero así como éstos pudieron salvarse para liberarlos de su escondite secular, ya no fué posible conservar la mayoría de las paredes que formaban el castillo, demolidas en su mayor parte durante el derribo, aun cuando no fuera comprendida su típica estructura románica que juzgóse entonces como obra ruda del siglo XIII y de poca importancia (1). Con todo permaneció el muro externo de poniente por haber sido utilizado en el siglo XVII al construirse la iglesia de la Piedad y quedó en pie el muro externo septentrional que se dejó con el arranque de la bóveda que formaba el primer piso, mientras desaparecieron en su totalidad las bóvedas correspondientes a los dos pisos y los dos muros externos de los lados oriental y meridional que venían a concidir con la pared que cierra actualmente el recinto del Templo Romano.

Quedaron, con todo, los elementos suficientes que permiten conocer la grandiosidad del castillo, en su plan casi cuadrado y en su alzado de planta baja y dos pisos, que vino a envolver los muros del Templo Romano reducidos a formar su patio interior descubierto. La sobreposición de la construcción románica se realizó, pues, partiendo de la existencia de los muros romanos del templo, rebajando el nivel de éste al mismo de la plaza y apoyando en ellos, desde los cimientos, otros nuevos muros de refuerzo destinados a sostener las bóvedas que fueron extendidas por todo su circuito en conjunción con las paredes externas que formaron el ámbito del edificio del castillo. Ya entonces no debía quedar nada del atrio ni de su columnata si es que sus piedras no sirvieron para ser desmenuzadas para usarlas como material en esta construcción.

Las grandes salas de la planta baja quedaron iluminadas por unas simples hendiduras abiertas de vez en cuando en el espesor del arranque de la bóveda, sin otra comunicación externa que la puerta de ingreso situada en alguno de los lados

(1) P. CASADES Y GRAMATXES: *El Castell dels Montcada en la ciutat de Vich*, en «Boletín de la Asociación Artística Arqueológica Barcelonesa», 1891, n.º 9, pág. 98.

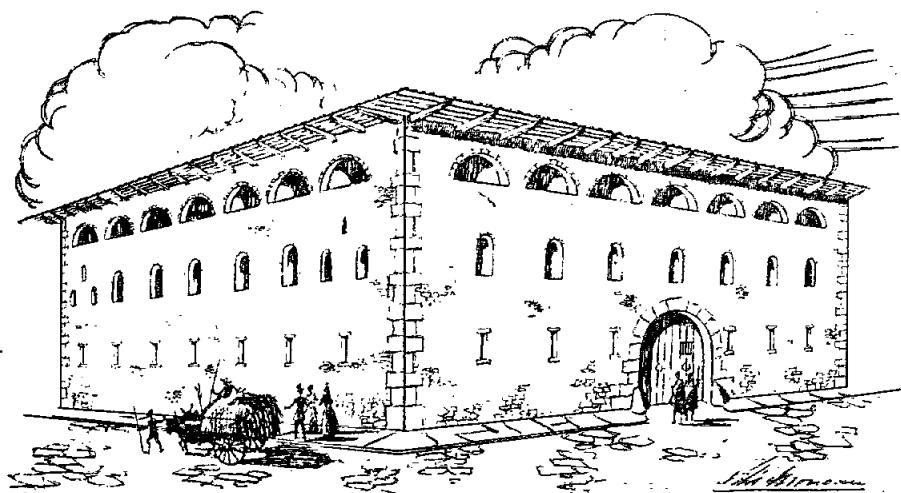
derribados y probablemente de otra puerta cuyo arco se dibuja en el muro septentrional. Las salas, también muy espaciosas en el primer piso, se iluminaban al exterior por una serie regular de ventanas a doble derrame bajo simple arco adovelado, colocadas en hilera antes de llegar al arranque de la bóveda, menos en los extremos de las paredes que la cerraban en cuyo espacio superior recaía otra ventana de simple tragaluz. El piso superior, seguramente sin bóveda y cubierto con las armaduras de madera que sostenían el tejado, se acusaba al exterior por una hilera continua de arcuaciones en arcos de poco más de medio punto. En el interior del patio subía la escalera hasta el primer piso mediante un arco todavía conservado en el muro septentrional del Templo Romano, y al pie de ella, en el centro, fué abierto el pozo en la roca viva.

El carácter externo de uno de los lados del castillo puede apreciarse más o menos en las partes que el muro septentrional queda libre de los edificios de la calle de Cardona que se le arriman, viéndose el paramento de la fachada con sus ventanas y arcos superiores además de unas cuatro ménsulas salientes que sustentaría una de las tantas troneras destinadas a la defensa, situadas en lo alto, en conjunción con los arcos del segundo piso. Es posible que por este mismo lado, y en el punto donde actualmente existe el muro meridional de la capilla del Santísimo de la iglesia de la Piedad, se levantara alguna de las torres del castillo, cuya comunicación podría verse en el arco adovelado que subsiste sobre la bóveda del primer piso. Es más segura la existencia de otra torre situada al otro extremo del mismo muro hacia el lado de levante, mencionada por un testigo en una información recibida en 1315, que la sitúa sobre la cocina del castillo (1). No es posible precisar si existieron otras torres similares en los dos ángulos meridionales, sea sobre los mismos muros en el extremo oriental, sea fuera de su recinto en el lado occidental. En este punto daría a pensar lo que la construcción del castillo no se resuelve en sentido regular del plan a ángulo recto, sino que el muro retrocede en esta parte como si en su origen estuviera obligado a ello por la existencia de alguna construcción. Allí recaía, en efecto, el presbiterio de la iglesia de San Saturnino,emplazada más o menos bajo el ámbito que corresponde al primer tramo de la iglesia de la Piedad, cuya existencia debe ser poco posterior a las últimas décadas del siglo IX (2). La pared, muy transformada por este lado, puede responder a modificaciones hacia la expansión de una torre que más tarde, cargando sobre parte de la iglesia de San Saturnino, tendría comunicación con el castillo mediante alguno de los arcos que asoman emparedados en lo alto.

El edificio románico, a conservarse íntegro, constituiría uno de los mejores modelos de arquitectura civil, tan escasos, y más impresionante por su grandiosidad en sus macizas paredes de 1'20 metros de espesor construidas con el típico aparejo de moellones regulares de piedra cortada, en los que solo aparecen las dovelas de mayor tamaño al formar las arcuaciones de las puertas y arcos del piso superior.

(1) Arch. Corona de Aragón. Cartas reales de Jaime II, n.º 4204.

(2) Esta iglesia fué ampliada en el siglo XV con otra iglesia dedicada a la Piedad, y ambas derribadas a principios del siglo XVII cuando fué construida la actual.



El edificio del castillo de Montcada poco antes de ser demolido en 1882 según un croquis tomado por D. José Serra y Campdelacreu

Las ventanas, regulares en su disposición característica a doble derrame bajo un ligero arco adovelado y enmarcamiento de piedra en el tragaluz, responden, junto con la estructura de muros y bóvedas, a una manera típica de construir cual aparece en los mejores ejemplos de la arquitectura religiosa que se levantaron hacia fines del siglo XI en las iglesias del llano de Vich, perfeccionando cada vez más, un modelo de construcción que se inició en la obra de la Catedral del obispo Oliba consagrada en 1038. Llama la atención una estructura mural resuelta en espina de pez que aparece en las paredes del segundo piso por debajo de la línea de los arcos, como si se tratara de los restos de una construcción anterior que hubiera formado el recinto de otra fortificación ya envejecida o decrepita que hubiese motivado la erección del edificio de más empuje levantado con obra románica.

No es dable fijar documentalmente el período exacto de la construcción de esta. La primera mención histórica que se refiere a la fortaleza no aparece hasta el año 1088, cuando el obispo Berenguer de Llussà promete reconocer a Guillermo Raimundo de Montcada que si logra obtener del poder de los condes de Barcelona el *palacio llamado torre condal de Vich* se lo entregará para que lo posea en nombre de la Iglesia liceña (1). Pero la torre existía de algunos siglos antes constituida por los muros del Templo Romano, una de las pocas obras sólidas que sobrevivieron a la destrucción de la ciudad en el período de la invasión de los árabes y situada en su parte más elevada, que debieron ser aprovechados inmediatamente

(1) Arch. Episc. Vich Libro IX de pergaminos, n.º 12 bis. — MONTCADA, *Episcopologio*, I, 346

para organizar la defensa militar obligando a desplazar hacia la parte baja el centro religioso de la Catedral que dió origen al nuevo núcleo urbano de Vich, después de la repoblación, efectuada a partir de 878 (1).

La fortaleza había quedado bajo el poder del conde de Barcelona, aún cuando la retuviera en su nombre el vizconde de Ausona. Así lo entendieron los sucesores de aquél por cuanto el castillo de Vich quedó comprendido entre los demás que junto con el condado de Ausona fué asegurado en dote por el conde Raimundo Berenguer III, a 1 de octubre de 1107, a su hija María al casarla con el conde Bernardo III de Besalú (2), donación que revirtió a la casa condal de Barcelona pocos años después, en 1114, al extinguirse la casa de Besalú por falta de sucesión. También mucho más tarde, aún después de las vicisitudes pasadas en el dominio del castillo de Montcada, el rey Jaime II ordenó, a 4 de marzo de 1315 (3), una investigación sobre los derechos que le competían en el castillo que era tenido en feudo real por los señores de Montcada, según se juzgaba en la corte, con intención de demandarles un dominio que ya entonces había prácticamente escapado de la potestad real y que, en realidad, no volvió a ella hasta mitad del siglo XV por compra efectuada de la ciudad en sujeción al rey.

La evolución feudal que en el decurso de estos siglos había consolidado un dominio que antiguamente solo competía al conde de Barcelona, no ha sido completamente esclarecida en nuestra historia para valorar exactamente la intromisión de los señores de Montcada que lo ejercieron largamente sobre la parte alta de la ciudad. El historiador de esta noble casa, el marqués de Mondejar (4), afirma que el primer señor de la parte superior de la ciudad de Vich fué Mirón, hermano del obispo Arnulfo (993-1010), en virtud de una cesión hecha por éste. Aunque no cita el documento en que lo apoya, es probable que así fuera puesto que, poseyendo, como es verosímil, los vizcondes de Ausona el castillo de Vich en nombre del conde de Barcelona, entre Mirón y Arnulfo, ambos pertenecientes a la familia vizcondal, pudo existir una distribución de bienes por efecto de la cual, siempre entre familia, Mirón habría quedado con el feudo del castillo. El deán Montcada, invocando escrituras antiguas del archivo que la casa de Montcada tenía en Serós en el siglo XVII, afirma que el primer Montcada que inauguró el señorío de Vich habría sido un tal Guillermo que lo habría recibido por infeudación del obispo Oliba o de su sucesor (5). Pero ya veremos como este señorío no se formó hasta más tarde, mientras que por otra parte, en los largos pleitos que tanto abundaron, nunca se hace alusión al mismo castillo que, como hemos visto, era de dominio

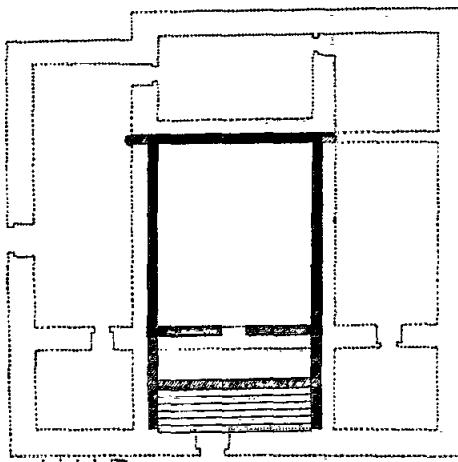
(1) ABADÀL: *Els primers comtes catalans*, Barcelona, 1948, pág. 78.

(2) *Marca Hispánica*, ap. 337. — *Liber Feudorum Maior*, ed. por Francisco Miquel Rossell, doc. n.º 505.

(3) Arch. Corona de Aragón, *Cartas reales de Jaime II*, n.º 4204. En ella declara un clérigo de 20 años haber visto que en dicho castillo era *quedam domus vocata turris versus orientem super coquina dicti castri et dicebatur communiter in civitate Vicensi quod illa turris tenebatur pro domino rege*. El documento es una copia autorizada en la época del rey Pedro IV, en cuya primera hoja quedó un dibujo a la pluma, de 138 x 127 mm. de una torre circular rodeada por unas murallas con sus torres acompañada del texto: *turre vocata comital seu castro Vich, quod pro nobis tenetur et tenere consuvit in feudum per dominos de Montcatheno*.

(4) Citado por Villanueva: *Viaje literario*, VI, 160.

(5) *Episcopología*, I, 332.



Plano del castillo de Montcada, en el que los muros del Templo Romano pasaron a constituir el patio interior

condal, y por lo tanto no podían infeudarlo los obispos aún cuando lo hiciera Arnulfo, no como obispo, sino como miembro perteneciente a la casa vizcondal por cesión a su hermano Mirón.

Parece que debió haber existido algún nexo entre la casa vizcondal de Ausona de principios del siglo XI con los Montcada que emergen en la documentación a mediados de siglo, sea por la línea colateral de Mirón que entroncara con los Montcada, quizás por el casamiento de una hija o simplemente por un traspaso de feudo, que puede justificar la presencia en Vich de Guillermo de Montcada en posesión del castillo en feudo del conde. Lo cierto es que el nieto de éste, Guillermo Raimundo, gran personaje de la corte condal en la que ostentó el cargo de senescal, es quien recibió del obispo Berenguer varios feudos de la Mitra como los castillos de Voltregá y de Orís y la promesa de reconocerle bajo su dominio el *palacio denominado torre condal de Vich* en caso de que lo obtuviera del poder del conde de Barcelona (1). No consta que lo consiguiera, aunque es verosímil que lograra un mayor afianzamiento de dominio sin que por ello se infeudase a la Iglesia de Vich asegurando la base sobre la que sus sucesores ampliaron un poder que les llevó a constituirse en señores de la parte alta de la ciudad.

La estructura del edificio del castillo que en su obra románica concuerda con la manera de obrar típica de fines del siglo XI podría ser el resultado de esta nueva posición adquirida por Guillermo Raimundo de Montcada, muerto en 1102.

(1) Arch. Episc. Vich. Libro IX de pergaminos, n.º 12 bis. — MONTCADA, *Episcopologio*, I p., 346.

Al tratar del castillo no puede prescindirse de lo que más tarde formó su jurisdicción. El terreno circundante anejo a sus muros era lo que antiguamente formaba la *Quintana* en los declives naturales del terreno que descendían a su alrededor y que originariamente debieron formar el ámbito territorial de la fortaleza. Pocos decenios después de la repoblación de la ciudad los derechos dominicales de esta *Quintana* pertenecían al dominio carolingio, a diferencia de los que habían sido cedidos por precepto del rey Odón I, en 889 (1), al obispo en la villa de Vich que se formó en la parte baja. Entretanto en el dominio superior se había empezado a edificar atrayendo una concurrencia de gentes que perjudicarían los derechos que el obispo recibía en la villa, lo cual motivó que el obispo Jorge recurriera al rey franco Luis, de quien recibió un precepto, dado en Breisach en agosto del año 938, por el que se concedió al obispo la leuda junto con la dracma que percibía en la moneda de la *Quintana* (2). Estos derechos recayeron en beneficio de la canónica de San Pedro y, disfrutados por ésta en adelante, le fueron confirmados por el obispo Berenguer al reformar su institución, a 6 de marzo de 1098, bajo pena de excomunión refrendada por el legado papal, el obispo Bernardo de Toledo, y por el obispo de Barcelona presentes en el acto de la nueva institución canónica, para cuyo sostentimiento se le asignaron los beneficios que reportaba el mercado de la villa de Vich tal como los poseían los obispos y habían sido antes atribuidos a la canónica, con la añadidura de las medidas de pan, vino y aceite y el censo de la carne, según correspondía a la Iglesia, del mercado de Vich y de la *Quintana* (3).

A pesar de estar prohibida la enajenación, el obispo Arnaldo de Malla cedió, a 3 de enero de 1103, a Guillermo Raimundo Dapifer, sobrino y sucesor de Guillermo Raimundo de Montcada, esta leuda de la *Quintana*, a saber, de las medidas y de la carne, pero sólo a percibir desde el lunes hasta el viernes de cada semana con la condición de que estos derechos se devolvieran a la canónica después de su muerte, de manera que no pudiesen reclamarlos sus sucesores (4). La realidad fué que después de la muerte del concesionario en 1120, le sucedió su hijo Guillermo Raimundo, conocido en la historia por el gran Senescal, uno de los personajes de más alta categoría en la corte del conde de Barcelona Raimundo Berenguer IV, que continuó con la percepción de aquellos derechos, motivo continuado en tiempos de sus sucesores de los enconados pleitos que atormentaron a la ciudad. Posiblemente existió algún acuerdo concertado entre la Mita y este personaje que amplió y dejó formado el extenso patrimonio que la casa de Montcada tuvo en el llano de Vich y en otras partes desde que, en 1136, el conde de Barcelona le infundó los castillos de Tudela, de Sobreporta, de Estela, de Besora, de Torelló, de Curull, de Tona, de Malla, de Clará, de Montcada, de Vacarisses, de

(1) ABADAL: *Els Diplomes carolingis a Catalunya* p. 293.

(2) ABADAL: *Els Diplomes carolingis a Catalunya*, p. 300.

(3) Arch. Cap. Vich, caj. 6, *Episcopologio* II, n.º 91.

(4) Arch. Cap. Vich, caj. 6, *Episcopologio*, II, n.º 17, y *Lib. Dotacionum*, vol. VIII v. — IX.



Muro septentrional del castillo de Montcada
librado de la demolición, en su estado actual

Ribatallada y de Castellar (1). Es él asimismo quien ensanchó el dominio en la ciudad de Vich al adquirir del mismo conde de Barcelona, a 29 de julio de 1146, el campo llamado *Les Clotes* junto a la villa de Vich, territorio situado entre el castillo y el río Meder, reconociéndole que en la población y hombres que allí afincara renunciaba el conde a la jurisdicción civil, como a los demás hombres de Vich, y a la criminal que él tendría en vez del conde (2). Estas concesiones obtenidas por el gran Senescal estarían en relación con la aportación económica que él mismo allegaría para las campañas que el conde de Barcelona emprendía entonces contra los árabes y que condujeron a la conquista de las ciudades de Lérida y Tortosa. Lo mismo que motivaría la suma de cuatrocientos morabatines de oro con que los habitantes de la villa de Vich se redimieron de los mismos derechos por concesión del conde, dada en el sitio de Tortosa, el 15 de octubre de 1149 (3).

Sería prolíjo enumerar lo que aconteció en adelante en el afianzamiento de la

(1) Arch. Cap. Vich, caj. 6, n.º 1597; Arch. Corona de Aragón, pergamino 64 de R. Ber. IV y *Liber Feudorum Major*, doc. 457.

(2) Arch. Cap. Vich, c. 6, n.º 1597. — *Et in populacione et hominibus quos ibi possueris, non factam ego tolam aut forciam vel chestiam nec cavalcatas sicut alti homines de Vico, et ipsas iusticias quas tu habeas pro me,*

(3) Arch. Cap. Vich, *Liber Dotacionum*, fol. VIII — Arch. Municipal *Privilegios*, 19, fol. 196 y fol. 201.

jurisdicción señorial de los Montcada en la parte superior de la ciudad. Lo que al principio todo parece que se desarrolló en completa armonía, vino a romperse después de la muerte del gran Senescal, acontecida en 1173, al sucederle su nieto Guillermo Raimundo, hombre turbulento que, en 1194, asesinó al arzobispo de Tarragona, Berenguer de Vilademuls, (1) y que a la vuelta de su apartamiento después de este hecho infame, se mostró con prepotente insolencia en su territorio vicense, originándose pleitos motivados por los derechos de la leuda de la *Quintana* que le eran discutidos por el obispo a causa de la concesión personal hecha a sus antepasados y de los que aquél se valía para exigir otros nuevos llegando a construir una carnicería. Sin posibilidad de entenderse, el asunto terminó en una amigable composición de 27 de agosto de 1224 (2), que fijó las jurisdicciones de las partidas de Vich, en la que se declaraba que el obispo era señor de una y Guillermo de Montcada de la otra, especificando que a la primera pertenecía la plaza del *Mercadal* y a la segunda la de la *Quintana*. Con ello quedó consagrada la división de la ciudad entre la parte superior y la inferior; aquella bajo la jurisdicción de los Montcada y de sus sucesores, hasta 1450, y ésta bajo la jurisdicción de los obispos, hasta 1315, año en que éstos la cedieron al rey. La división era delimitada por las actuales calles de los Dolores, Bajada de l'Eraime, Correjeros, Plaza Nueva, Ciudad, Mercadal, San Cristóbal y Manlleu.

El dominio de los Montcada fué pasando a través de sus sucesores, a la casa de los vizcondes de Bearn, en 1215, y a la de los condes de Foix, en 1309, representados por los bailes con residencia en el castillo donde tenían su propia corte. El dominio terminó, en 1450, con la adquisición de los bienes y jurisdicciones realizada por la ciudad al unificarse ésta bajo el dominio real. La compra se verificó en Perpiñán, a 10 de marzo, pagándose cinco mil florines de oro por la adquisición del castillo con sus casas, edificios, torres, fortalezas altas y bajas, junto con los términos del mismo, territorios, muros y fortificaciones; al día siguiente se realizaba la compra de las jurisdicciones por valor de quince mil florines de oro (3). Estas pasaron al rey Alfonso V, en virtud de lo cual otorgó la carta magna del fuero municipal unificado, dada en Nápoles, a 22 de septiembre (4), mientras el castillo y sus posesiones fueron adjudicadas por los concelleres a la *Almoina General*, a 30 de abril anterior, por el precio de cuatro mil quinientos florines (5). Con el castillo iba comprendida la escribanía de la Curia, el salario de veinticinco libras que hasta entonces había disfrutado anualmente el baile de Montcada, además del horno de pan y carnicería con sus respectivos edificios.

En compensación de los gastos realizados por la ciudad, el rey le cedió, a 22 de septiembre, estos derechos y otros censos, disponiendo a 1 de octubre que, en

(1) Véase: M. COLL ALENTORN: *La leyenda de Guillermo Ramón de Montcada*, Barcelona, 1958.

(2) Arch. Municipal, *Privilegios*, 6, n.º 104.

(3) Arch. Municipal, *Pliego del Castillo de Montcada*.

(4) Arch. Municipal, *Privilegios*, 12, n.º 239. Editado por Juan Duran Noguer «*El régimen Municipal de Vich anterior al Decreto de Nueva Planta*», Vich, 1957.

(5) Arch. Municipal. *Pliego del Castillo de Montcada*.

adelante, el castillo de Montcada fuese la residencia del veguer o de su lugarteniente, debiendo pagar por ello un alquiler anual de diez libras, que parte del castillo fuera destinado a *cartelleria*, por lo que también pagaría cien sueldos anuales; y que en él se establecieran la Escrivandería Real y el consistorio de las Curias Regias según el alquiler acostumbrado (1). Así consta que se cumplieron estos destinos hasta mediados del siglo XVI, época en que parece dejó de ser la residencia del veguer y de la Curia que debió trasladarse a la conocida casa Clariana. En cambio perseveró la cárcel y parte del edificio fué destinada a graneros de la ciudad. El edificio sufrió las transformaciones anejas a las nuevas funciones a que fué destinado, perdió el carácter de fortaleza y en unas obras de recomposición de las cárceles, a las que se hizo contribuir a los pueblos del Corregimiento de Vich, en 1786, se acabó de deturpar su primitiva fisonomía (2).

Entretanto, como había sido aplicada, en 1618, la renta de la *Almoina General* a la manutención de las cátedras del Estudio General de la ciudad (3), con la suspensión de ésta por real decreto, de 11 de mayo de 1717, ordenando la transferencia de rentas a la dotación de la Universidad de Cervera, el edificio del castillo de Montcada que pertenecía a dicha *Almoina*, pasó a esta Universidad. Después de muchas insistencias por parte del Ayuntamiento se obtuvo, en 1741, que la Universidad de Cervera tributara anualmente cuatrocientas libras para sostener un centro de enseñanza, pero no logró recuperar la posesión del castillo que, a la suspensión de aquella en 1842, quedó encuadrado entre los bienes propios afectos a la desamortización y en manos del Estado.

Un inventario de la cárcel, tomado en 1841, da idea de lo que sería entonces el edificio (4). Registra la puerta principal, la puerta del medio, el estercolero, el calabozo de la Sala, el cuarto del carcelero, el calabozo llamado la *Pudenta* con las habitaciones del carcelero, el calabozo del Santo Cristo, la capilla, la cocina y el patio, la entrada a los calabozos de los Mártires y del ala nueva con la escalera que subía al segundo piso, donde quedaba el calabozo de la *Fullaraca*, el de las mujeres y, finalmente, el granero de la ciudad. Las pésimas condiciones que ofrecían estas instalaciones carcelarias motivaron la construcción de la nueva cárcel en el antiguo convento de Capuchinos, a la que fueron trasladados los presos durante la noche del 21 de diciembre de 1860.

En vano el Ayuntamiento tomó posesión del viejo caserón de Montcada, a la mañana siguiente, vindicando los derechos que se creía competían a la ciudad. Aunque prácticamente ésta dispuso del edificio y lo hizo servir de cantera para extraer materiales para obras del municipio, el jefe económico de la provincia de Barcelona declaró, a 30 de agosto de 1880, que pertenecía al Estado, quien lo puso a subasta pública a 2 de octubre siguiente, siendo adjudicado por 6.205 pesetas

(1) Arch. Municipal. *Privilegios*, 2, n.º 25.

(2) Arch. Municipal, Cartas enviadas.

(3) Mn. J. GUDIOL: *L'Universitat Literària de Vich*, p. 74.

(4) Arch. Municipal. Plego del Castillo de Montcada.



La celda del Templo Romano durante los años anteriores a la restauración de la columnata de atrio.

a D. Miguel Sans y a D. Jaime Casals, los cuales procedieron a su derribo con el fin de utilizar el solar para nuevas construcciones.

Fuó en el curso de la demolición, ya entrado el año 1882, cuando al aparecer los vestigios innegables de la existencia de un templo romano, se movieron los ánimos para salvar este monumento insigne, liberado también de la cárcel que lo aprisionaba, mientras desaparecía gran parte de la grandiosa fortaleza, símbolo del Vich medieval y ejemplar raro de la arquitectura civil románica.

E. JUNYENT, pbro.